SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1204 /

RANCAGUA, 16 DIC 2016

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ " EL HALCON", DE LA COMUNA DE RENGO.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;

2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficinal de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;

3. En la Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4. En la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016;

5. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, modificado por el Decreto Nº 03, de 2016, publicado en el Diario Oficial de 03 de Junio de 2016.

7. Decreto Supremo N° 46, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 20 de agosto 2015, que nombra al SEREMI a contar del 01 de Agosto del 2015, publicado en el Diario Oficial el 28 de Octubre de 2015.

8. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38º.

9. La Resolución Exenta N° 32, de fecha 08.01.2016, emitida por el Sr. Víctor Cárdenas Valenzuela, Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2016.

10. La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.

11. Resolución Exenta N° 765 de fecha 06.10.2015, de la Secretaría Regional Ministerial, Región de O'Higgins, en la cual dispone asignación de recursos y aprueba nómina de selección de postulantes al llamado especial regional 2015, para el desarrollo de proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de protección del Patrimonio Familiar D.S. 255 año 2006, para el acondicionamiento térmico de vivienda, para la zona saturada, plan de descontaminación atmosférica (P.D.A.) del valle central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

12. Ordinario Nº 6318, de fecha 07.12.2016, emitido por Jefe Departamento Técnico, SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo Gonzalez Campos, el cual solicita nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidios PPPF Título II, para beneficiarios del Comité "El Halcón ", de la Comuna de Rengo.

13. Informe Técnico N° 569 de fecha 14.12.2016, emitido por Analista del Departamento de Planes y Programas, SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Fernando Troncoso Reske., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

a) Que, las obras del Subsidio P.P.P.F, presentan un avance de un 100%,según antecedentes acompañados al Ordinario Nº 6318, de fecha 07.12.2016 singularizado en el visto 12) de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto Nº 13) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente en el sentido que acredita la circunstancia contemplada en el Art. 38 letra d) de D.S 255, año 2006.

c) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **a contar de la fecha de la Total Tramitación de la presente Resolución hasta el 31 de Diciembre del 2016,** sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ "EL HALCON"

N°	RUT	BENEFICIARIO	COMUNA	TITULO
1	9436418-3	NANCY DEL CARMEN AHUMADA CORONA	RENGO	II
2	8810796-6	YOLANDA MARGARITA HIDALGO HIDALGO	RENGO	II
3	7249648-5	GABRIELA INES CARVACHO RIVERA	RENGO	II
4	3023006-K	MARIA PABLINA VENEGAS INOSTROZA	RENGO	II
5	12785586-2	TABITA MARCELINA ORELLANA CATRILEO	RENGO	II
6	6673424-2	FERNANDO DE LAS MERCEDES ESCOBAR ALIAGA	RENGO	II
7	11528965-9	NELSON MAURICIO ACUÑA RIVERA	RENGO	II
8	7487714-1	GLADYS DEL CARMEN RIQUELME NUÑEZ	RENGO	II
9	8616858-8	SOLEDAD DE LOURDES HUERTA PINO	RENGO	II
10	7833437-1	LUISA DEL CARMEN ZUÑIGA PIZARRO	RENGO	II
11	9723075-7	MARTA MAXIMINA MUÑOZ VARGAS	RENGO	II
12	7396673-6	MARIA ISABEL VEGA AGUILAR	RENGO	II
13	3628180-4	MARTA INES REYES REYES	RENGO	II
14	10008229-2	TIRSA ISUI DONOSO MELLADO	RENGO	II
15	12533025-8	ERNESTINA DEL CARMEN PICHUN PAILLALAO	RENGO	II
16	7541302-5	MARIA INES RODRIGUEZ REYES	RENGO	II
17	9944867-9	MARTA EUGENIA MUÑOZ DONOSO	RENGO	II
18	3875367-3	MARTA ELIANA DONOSO	RENGO	II
19	10072776-5	BERNARDA DEL ROSARIO VIVAR CHAVEZ	RENGO	II
20	5533377-7	ELENA ROSA POBLETE ASTORGA	RENGO	II
21	14315105-0	ELIZABETH DEL CARMEN FAUNDEZ RAMIREZ	RENGO	II
22	9601349-3	ROSA AMELIA ZARATE ESPINOZA	RENGO	II
23	7848548-5	BENILDE MERCEDES JARA FARIAS	RENGO	II
24	8705464-0	MANUEL DEL CARMEN CARO DIAZ	RENGO	II
25	7767743-7	ANA LIDIA MACHUCA GONZALEZ	RENGO	II

II.- Los respectivos Certificados de Subsidio, correspondiente a los beneficiarios, singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dichos certificados mantienen su total validez.

III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

HERNAN RODRIGUEZ BAEZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECCIÓN JURIDICA
REGION DEL LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

V° B° SECCIÓN JURIDICA.

HRB/ OML/ cma.

Distribución
- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

14.12.2016